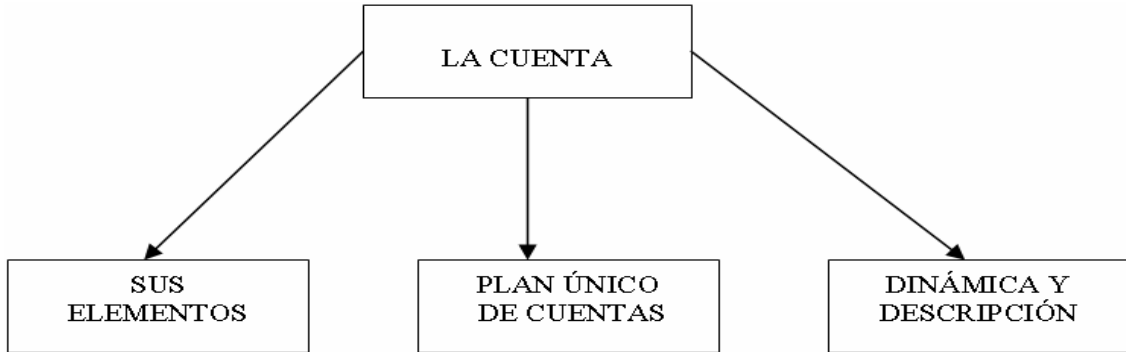


# LA ECUACION CONTABLE

## DESARROLLO DE LA UNIDAD.

### LA CUENTA Y SUS ELEMENTOS

#### DIAGRAMA DE LA UNIDAD



Cuenta es el nombre que se le asignan a las partes que constituyen las transacciones comerciales que se realizan en un negocio.

Todo el conjunto de cuentas se conoce con el nombre de libro mayor. En su sentido formal, se representa la cuenta mediante la letra T.

#### NOMBRE DE LA CUENTA

Débito (2)	Crédito (3)
Saldo (4)	Saldo (4)

Este esquema se denomina **cuenta T** y se compone de:

1. Nombre de la cuenta.
2. Lado izquierdo: se conoce como débito, cargo o debe.
3. Lado derecho: se conoce como crédito, abono o haber.
4. La diferencia entre los dos lados se llama saldo, que puede ser de naturaleza débito o crédito.

Para obtener el saldo de una cuenta, los aumentos se registran en un lado y las disminuciones o reducciones en el lado opuesto.

(1)	<u>Nombre de la Cuenta</u>	
(2)	Débito	Crédito (3)
	500000	200000
	<u>1000000</u>	<u>300000</u>

	1500000	500000
(4) Saldo	1000000	

## ***Clasificación de las Cuentas***

Las cuentas se clasifican:

- 1- Reales o de balance,
- 2 -Nominales o de resultado
- 3 -Cuentas de orden o de memorando.

- ***Cuentas Reales o de Balance***

Son aquellas que representan bienes, derechos u obligaciones de la empresa, determinando su patrimonio. También puede afirmarse que son aquellas que forman parte de la ecuación contable, tienen duración permanente y su saldo siempre representa un valor tangible.

Se subdividen en cuentas del activo, del pasivo y del patrimonio.

- Son cuentas del activo: caja, bancos, deudores, inventarios de mercancías, maquinaria y equipo, construcciones y edificaciones, entre otras.
- Son cuentas del pasivo: obligaciones financieras, cuentas por pagar, proveedores, entre otras.
- Son cuentas del patrimonio: capital social, reservas, utilidades acumuladas.

- ***Cuentas Nominales o de Resultado***

Son las que tienen su origen en las operaciones del negocio, determinando aumentos o disminuciones del patrimonio en razón de las utilidades o pérdidas generadas en el ejercicio correspondiente.

Se denominan también transitorias porque su duración llega hasta la terminación de cada ciclo contable, momento en que deben cancelarse o saldarse.

A este grupo pertenecen los ingresos operacionales, los gastos operacionales de administración o de ventas, etcétera. También son de este grupo las cuentas de costo de venta o fabricación, los ingresos no operacionales y los gastos no operacionales.

Ejemplo de aplicación para registros en cuentas T:

Se constituye una sociedad Ltda. Con los siguientes aportes:

<b>Efectivo</b>	<b>800,000.00</b>
<b>Inventario de Mercancía</b>	<b>1,500,000.00</b>
<b>Maquinaria y Equipo</b>	<b>2,300,000.00</b>
<b>Equipo de oficina</b>	<b>400,000.00</b>
<b>Aportes sociales</b>	<b>5.000.000.00</b>
<b>1105 - Caja \$800,000</b>	<b>Débito</b>
<b>1435 - Inventarios \$1,500,000</b>	<b>Débito</b>
<b>1525 - Maquinaria y equipo \$2.300,000</b>	<b>Débito</b>
<b>1524 - Equipo de oficina \$400,000</b>	<b>Débito</b>
<b>3115 - Aportes sociales \$5,000,000</b>	<b>Crédito</b>

La compañía obtiene un préstamo por \$2,000,000 del Banco Latino con intereses por trimestre vencido.

<b>1110 – Bancos \$2,000,000</b>	<b>Débito</b>
<b>2105 - Obligaciones financieras \$2,000,000</b>	<b>Crédito</b>

La compañía paga sueldos por \$ 800,000

<b>5105 - Gastos generales \$800,000</b>	<b>Débito</b>
<b>1110 - Bancos \$800,000</b>	<b>Crédito</b>

- ***Cuentas de Orden o de Memorando***

Son cuentas que figuran en el balance general pero representan bienes de propiedad de terceros que con intervención de la empresa prestan servicios especiales, como mercancías recibidas en consignación, valores en custodia, entre otras.

## ***Plan Único de Cuentas***

Con el fin de tener un registro uniforme de las operaciones económicas realizadas por los comerciantes, transparencia de la información contable y lograr una mayor claridad y confiabilidad al evaluar la situación y evolución de los diferentes sectores económicos, en Colombia opera el plan único de cuentas, (PUC) para comerciantes, que es de obligatoria aplicación desde 1995 para todas las personas naturales y jurídicas obligadas a llevar contabilidad.

Inicialmente establecido con el decreto 2195 de 1992, al PUC se le han efectuado varias modificaciones reglamentadas por los decretos 2650 de 1993, 2894 de 1994, 2116 de 1996 y 95 de 1997. La estructura del PUC es:

- Catálogo de cuentas.
- Descripciones.

- Dinámicas.
- 

**Catálogo de Cuentas:** contiene la relación ordenada y clasificada de las clases, los grupos, las cuentas y subcuentas correspondientes a los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, costo de ventas, costos de producción y cuentas de orden, identificadas con un código numérico.

Su codificación está estructurada con base en niveles así:

<b>El primer dígito indica la</b>	<b>clase</b>
<b>Los dos primeros dígitos indican el</b>	<b>grupo</b>
<b>Los cuatro primeros dígitos indican la</b>	<b>cuenta</b>
<b>Los seis primeros dígitos indican la</b>	<b>subcuenta</b>
<b>A partir del séptimo dígito indica</b>	<b>auxiliares</b>

Las clases son las siguientes:

<b>Clase 1: Activo</b>	<b>Balance General</b>
<b>Clase 2: Pasivo</b>	<b>Balance General</b>
<b>Clase 3: Patrimonio</b>	<b>Balance General</b>
<b>Clase 4: Ingresos</b>	<b>Estado de Resultados</b>
<b>Clase 5: Gastos</b>	<b>Estado de Resultados</b>
<b>Clase 6: Costos de Ventas</b>	<b>Estado de Resultados</b>
<b>Clase 7: Costos de Producción</b>	<b>Estado de Resultados</b>
<b>Clase 8: Cuentas de Orden Deudoras</b>	<b>De Orden</b>
<b>Clase 9: Cuentas de Orden Acreedores</b>	<b>De Orden</b>
<b>Dinámica y descripción de las Cuentas</b>	

**Descripciones:** expresan o detallan los conceptos de las diferentes clases, los grupos y las cuentas incluidas en el catálogo e indican las operaciones que deben registrarse en cada una de las cuentas.

**Dinámicas:** señalan la forma en que deben utilizarse las cuentas y realizarse los diferentes movimientos contables que las afectan.

**Artículo 15. Descripciones y Dinámicas:** A las dinámicas contenidas en el plan único de cuentas se adicionan, cuando a ello hubiere lugar, movimientos débitos o créditos por concepto de daciones en pago, donaciones, permutas, compensaciones, sustituciones, resolución de contratos, retiro o utilización de activos para el consumo, ajustes por diferencia en cambio y aplicación de provisiones, siempre y cuando representen hechos económicos cuyo registro cumpla las normas o principios de contabilidad generalmente aceptados.

<b>CLASE</b>
<b>1. ACTIVO</b>

Agrupar el conjunto de las cuentas que representan los bienes y derechos tangibles e intangibles de propiedad del ente económico que, en la medida de su utilización, son un potencial de beneficios presentes y futuros.

Comprende los siguientes grupos: el disponible, las inversiones, los deudores, los inventarios, las propiedades planta y equipo, los intangibles, los diferidos, los otros activos y las valorizaciones.

Las cuentas que integran esta clase tendrán saldo de naturaleza débito, con excepción de las provisiones, las depreciaciones, el agotamiento y las amortizaciones acumuladas, que se deducirán por aparte, de los correspondientes grupos de cuentas.

Anualmente el ente económico deberá ajustar el valor de sus activos de acuerdo con el sistema integral de ajustes por inflación mensual, el valor de conformidad con lo previsto en las disposiciones legales vigentes.

<b>CLASE</b>	<b>GRUPO</b>
<b>1. ACTIVO</b>	<b>11. DISPONIBLE</b>

Comprende las cuentas que registran los recursos de liquidez inmediata, total o parcial, con que cuenta el ente económico y que puede utilizar para fines generales o específicos; dentro de esas cuentas pueden mencionarse caja, depósitos en bancos y otras entidades financieras, remesas en tránsito y fondos.

<b>CLASE</b>	<b>GRUPO</b>	<b>CUENTA</b>
<b>1. ACTIVO</b>	<b>11. DISPONIBLE</b>	<b>1105 CAJA</b>

Registra las existencias en dinero efectivo o en cheques con que cuenta el ente económico, tanto en moneda nacional como extranjera, disponible en forma inmediata.

<b>CLASE</b>	<b>GRUPO</b>	<b>CUENTA</b>
<b>1. ACTIVO</b>	<b>11. DISPONIBLE</b>	<b>1110. BANCOS</b>

Registra el valor de los depósitos constituidos por el ente económico en moneda nacional y extranjera, en bancos tanto del país como del exterior. Para el caso de las cuentas corrientes bancarias poseídas en el exterior, su monto en moneda nacional se obtendrá de la conversión a la tasa de cambio representativa del mercado.

<b>GRUPO</b>	<b>CUENTA</b>
<b>11. DISPONIBLES</b>	<b>1120 CUENTAS DE AHORRO</b>

Registra la existencia de fondos a la vista y a término constituidos por el ente económico en las diferentes entidades financieras, y que generalmente producen algún tipo de rendimiento.

<b>CLASE</b>	<b>GRUPO</b>
<b>1. ACTIVO</b>	<b>1.2 INVERSIONES</b>

Comprende las cuentas que registran las inversiones en acciones, cuotas o partes de interés social, títulos valores, papeles comerciales o cualquier otro documento negociable adquirido por el ente económico con carácter temporal o permanente, para mantener una reserva secundaria de liquidez, establecer relaciones económicas con otras entidades o cumplir disposiciones legales o reglamentarias.

Las inversiones representadas en acciones y en cuotas o partes de interés social se registrarán por su costo histórico. Las demás inversiones, como bonos, cédulas, certificados, etcétera, se contabilizarán por su valor nominal. Sin embargo, en caso de presentarse diferencias entre éste último y el costo histórico, para no quebrantar la norma contable básica de valuación o medición, tales diferencias se controlarán a través de cuentas auxiliares complementarias evaluativas de la inversión, específicamente en los títulos en que se presente la diferencia. Para el efecto, se utilizarán los rubros descuento por amortizar o prima por amortizar.

El costo histórico de la compra de las inversiones, para las representadas en acciones y en cuotas o partes de interés social, se ajustará mensual o anualmente por el efecto inflacionario, de conformidad con lo previsto en las disposiciones legales vigentes.

Cuando el ente económico tenga como actividad principal la de rentista de capital, al momento de vender sus inversiones deberá cargar la cuenta 6150 actividad financiera. Si esas inversiones son realizadas en desarrollo de actividades secundarias, cuando el valor de la venta sea mayor que el valor en libros la diferencia se abonará a la cuenta 4240, utilidad en venta de inversiones; pero si el valor de venta es menor, ésta se cargará a la respectiva cuenta de provisiones. En caso de no existir o ser insuficiente la provisión, el saldo deberá debitarse a la subcuenta 531005, venta de inversiones.

Cuando se posean inversiones en entidades subordinadas, respecto a las cuales el ente económico tenga el poder de disponer que en el período siguiente le trasfieran sus utilidades, esas inversiones deben contabilizarse bajo el método de participación, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

<b>CLASE</b>	<b>GRUPO</b>	<b>CUENTAS</b>
<b>1. ACTIVO</b>	<b>12. INVERSIONES</b>	<b>1205. ACCIONES</b>

Registra el costo histórico de las inversiones realizadas por el ente económico en sociedades por acciones y/o asimiladas, el cual incluye las sumas incurridas directamente en su adquisición.

Las inversiones en acciones deben ser ajustadas por inflación de conformidad con las disposiciones vigentes. Cuando el valor de mercado o de realización sea inferior al costo histórico una vez reexpresado como consecuencia de la inflación, éste debe ajustarse mediante una provisión con cargo a los resultados del ejercicio en el cual se presentó la pérdida del valor y si es superior, mediante valorización acreditada a la cuenta 3805, inversiones.

Para estos efectos se entiende por valor de mercado o de realización el promedio de cotización representativa en las bolsas de valores en el último mes y, a falta de éste, su valor intrínseco, para lo cual se utilizarán estados financieros certificados. No obstante, cuando el ente económico adopte el método de participación, excluirá el efecto de las utilidades en el valor intrínseco.

El tratamiento contable para cuando sea actividad principal o secundaria, deberá obedecer a lo expuesto en la descripción del grupo 12, inversiones.

<b>CLASE</b>	<b>GRUPO</b>
<b>1. ACTIVO</b>	<b>13. DEUDORES</b>

Incluye el valor de las deudas comerciales y no comerciales a cargo de terceros y a favor del ente económico. De este grupo forman parte, entre otras, las siguientes cuentas: clientes, cuentas corrientes comerciales, cuentas por cobrar a casa matriz, cuentas por cobrar a vinculados económicos, cuentas por cobrar a socios y accionistas, aportes por cobrar, anticipos y avances, cuentas de operación conjunta, depósitos y promesas de compraventa.

En este grupo también se incluye el valor de la provisión pertinente, de naturaleza crédito, constituida para cubrir las contingencias de pérdida; tal provisión debe ser justificable cuantificable y confiable.

Los valores representados en moneda extranjera deberán ajustarse a la tasa de cambio representativa del mercado.

<b>CLASE</b>	<b>GRUPO</b>	<b>CUENTA</b>
<b>1. ACTIVO</b>	<b>13. DEUDORES</b>	<b>1305. CLIENTES</b>

Registra los valores a favor del ente económico y a cargo de clientes nacionales y/o extranjeros de cualquier naturaleza, por concepto de ventas de mercancías, productos terminados, servicios y contratos realizados en desarrollo del objeto social, así como la financiación de los mismos.

Para el caso de las sociedades administradoras de consorcios comerciales, deben llevarse por separado tanto los grupos cerrados como los vigentes, entendiéndose por grupos cerrados aquellos en los cuales el bien o servicio objeto del contrato se ha adjudicado en su totalidad a los integrantes del grupo y por grupos vigentes aquellos en los cuales no ha sido adjudicada la totalidad de los bienes o servicios.

Debe presentarse por separado cada uno de los rubros que conforman la subcuenta 130515, deudores del sistema, a saber: cuota neta y de administración por cada grupo de suscriptores.

<b>CLASE</b>	<b>GRUPO</b>	<b>CUENTA</b>
<b>1. ACTIVO</b>	<b>13. DEUDORES</b>	<b>1325. CUENTAS POR COBRAR A SOCIOS</b>

Registra los valores entregados en dinero o en especie a los socios o accionistas y los pagos efectuados por el ente económico a terceros por cuenta de éstos, de conformidad con las normas legales vigentes.

<b>CLASE</b>	<b>GRUPO</b>	<b>CUENTA</b>
<b>1. ACTIVO</b>	<b>13. DEUDORES</b>	<b>1399. PROVISIONES</b>

- Registra los montos aprovisionados por el ente económico para cubrir eventuales pérdidas en créditos, como resultados efectuados a cada uno de los rubros que conforman el grupo deudores. Es una cuenta de valuación de activo, de naturaleza crédito.

<b>CLASE</b>	<b>GRUPO</b>
<b>1. ACTIVO</b>	<b>14. INVENTARIOS</b>

Incluye todos aquellos artículos, materiales, suministros, productos y recursos no renovables, para utilizarlos en procesos de transformación, consumo, alquiler o venta dentro de las actividades propias del giro ordinario de los negocios del ente económico.

Se incorporan entre otras las siguientes cuentas: materias primas, productos en proceso, obras de construcción en curso, cultivos en desarrollo, productos terminados, semovientes, materiales, repuestos y accesorios, así como inventarios en tránsito.

<b>CLASE</b>	<b>GRUPO</b>	<b>CUENTA</b>
<b>1. ACTIVO</b>	<b>13. DEUDORES</b>	<b>1435. MERCANCÍAS NO FAB. POR LA EMPRESA</b>

Registra el valor de los bienes adquiridos para la venta por el ente económico, que no sufren ningún proceso de transformación o adición y se encuentran disponibles para su enajenación.

<b>CLASE</b>	<b>GRUPO</b>	<b>CUENTA</b>
<b>1. ACTIVO</b>	<b>13. DEUDORES</b>	<b>1499. PROVISIONES</b>

- Registra los montos aprovisionados por el ente económico para cubrir eventuales pérdidas de sus inventarios, por obsolescencia, faltantes, deterioro o pérdida de los mismos; es resultado del análisis efectuado a cada uno de los rubros que conforman el grupo de inventarios. Es una cuenta de valuación de activo, de naturaleza crédito.

<b>CLASE</b>	<b>GRUPO</b>
<b>1. ACTIVO</b>	<b>15. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO</b>

Incluye el conjunto de las cuentas que registran los bienes de cualquier naturaleza que posea el ente económico con la intención de emplearlos en forma permanente para el desarrollo del giro normal de sus negocios o que se poseen por el apoyo que prestan en la producción de bienes y servicios; que por definición no están destinados para la venta en el curso normal de los negocios y cuya vida útil exceda un año.

Las propiedades, planta y equipo deben registrarse al costo histórico, del cual forman parte los costos directos e indirectos causados hasta el momento en que el activo se encuentre en condiciones de utilización o en condiciones de puesta en marcha o enajenación, como los de ingeniería, supervisión, impuestos, corrección monetaria proveniente del UVR e intereses.



Los intereses y la corrección monetaria proveniente del UVR causados sobre obligaciones contraídas en la adquisición forman parte del costo, salvo cuando ha concluido la etapa de puesta en marcha y tales activos se encuentren en condiciones de utilización. En este caso, los gastos financieros deben cargarse a los resultados del respectivo período contable. El costo también incluye la diferencia por tasas de cambio causada hasta la puesta en marcha del activo, originada por obligaciones en moneda extranjera contraídas en su adquisición. Sin embargo, las diferencias por tasas de cambio causadas sobre obligaciones en moneda extranjera no identificadas directamente con la adquisición de activos específicos, se deben contabilizar en los resultados del período contable.

El valor de las propiedades, planta y equipo recibidas en cambio, permuta, donación, dación en pago o aporte de los propietarios, se determina por el valor convenido por las partes o mediante avalúo.

Las propiedades, planta y equipo, la depreciación, el agotamiento y la amortización acumulados se deberán ajustar por inflación, de acuerdo con las normas legales vigentes.

Se deben establecer criterios prácticos para el registro de los costos capitalizables por adiciones, mejoras y reparaciones de propiedades, planta y equipo, que consideren tanto la importancia de las cifras como la duración del activo, de manera que se logre una clara distinción entre aquellos que forman parte del costo del activo y los que deben llevarse a resultados. Para tal efecto se entiende por adición la inversión agregada al activo inicialmente adquirido y por mejora los cambios cualitativos del bien que no aumentan su productividad.

Las reparaciones y mejoras que aumenten la eficiencia o extiendan la vida útil del activo constituyen costo adicional.

Las erogaciones realizadas para atender el mantenimiento y las reparaciones que se realicen para la conservación de los bienes muebles e inmuebles, se deben registrar como gastos del ejercicio en que se produzcan.

En el caso del impuesto sobre las ventas que forma parte del costo debe tenerse en cuenta lo prescrito en las normas legales vigentes. Este grupo incluye, entre otras cuentas: terrenos, materiales, proyectos petroleros, construcciones en curso, maquinaria y equipos en montaje, construcciones y edificaciones, maquinaria y equipo, equipo de oficina, equipo de computación y comunicación, equipo médico-científico, equipo de hoteles y restaurantes y flota y equipo de transporte.

<b>CLASE</b>	<b>GRUPO</b>	<b>CUENTA</b>
<b>1. ACTIVO</b>	<b>15. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>MAQUINARIA Y EQUIPO</b>

Registra el costo histórico de la maquinaria y equipo adquirida por el ente económico. El costo también incluye la diferencia por tasas de cambio causada hasta que se encuentre en condiciones de utilización, originada por obligaciones en moneda extranjera contraídas para su adquisición.

El valor de la maquinaria y equipo recibidos en cambio o permuta se determinará por avalúo técnico y el del aportado por los accionistas o socios se debe registrar por el valor convenido por éstos o aprobado por las entidades de control, según el caso.

La diferencia que resulte con el precio de enajenación se registrará en la cuenta de ingresos (gastos) no operacionales.

<b>CLASE</b>	<b>GRUPO</b>	<b>CUENTA</b>
<b>1. ACTIVO</b>	<b>15. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>1520. EQUIPO DE OFICINA</b>

Registra el costo histórico del equipo mobiliario, mecánico y electrónico de propiedad del ente económico, utilizado para el desarrollo de sus operaciones. La diferencia que resulte con el precio de enajenación se registra en la cuenta de ingresos no operacionales.

<b>CLASE</b>	<b>GRUPO</b>	<b>CUENTA</b>
<b>1. ACTIVO</b>	<b>15. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>1592. DEPRECIACIÓN ACUMULADA</b>

Registra el monto de la depreciación calculada por el ente económico sobre la base del costo ajustado por inflación. Se consideran bienes depreciables las propiedades, planta y equipo tangibles con excepción de los terrenos, las construcciones e importaciones en curso y la maquinaria en montaje.

En todo inmueble debe desagregarse contablemente previo concepto de perito evaluador cuando sea el caso, el importe atribuible al terreno y a la construcción.

La depreciación debe basarse en la vida útil estimada del bien. Para la fijación de ésta es necesario considerar el deterioro por el uso y la acción de factores naturales, así como la obsolescencia por avances tecnológicos o por cambios en la demanda de los bienes producidos o de los servicios prestados. La vida útil podrá fijarse con base en conceptos o tablas de depreciación de reconocido valor técnico.

Cuando se adquiera un bien que haya estado en uso y por tanto haya sido total o parcialmente depreciado, el ente económico deberá depreciarlo teniendo en cuenta la vida útil restante.

El valor de las propiedades, planta y equipo que tienen una vida útil limitada debe distribuirse, como una forma de medir la expiración de éste mediante el registro sistemático de su depreciación, durante su vida útil o el período estimado en que dichos activos generan ingresos. Con tal fin, deberá observarse lo siguiente:

a. El costo ajustado por inflación es la base para la depreciación de las propiedades, planta y equipo y, cuando sea significativo, de este monto se debe restar el valor residual técnicamente determinado.

b. La depreciación debe ser determinada por métodos de reconocido valor técnico, como el de línea recta, saldos decrecientes, suma de los dígitos de los años. El método seleccionado debe establecer una relación adecuada entre los costos expirados de los bienes y los ingresos correspondientes.

c. Los cambios en las estimaciones iniciales del período de vida útil deben reconocerse, cambiando la alícuota por depreciación en forma prospectiva de acuerdo con la nueva estimación.

- La depreciación acumulada deberá ajustarse por inflación según las normas legales vigentes.

- Cuando la depreciación fiscal exceda la contable, el efecto en el impuesto diferido se registrará en la subcuenta 272505 por depreciación flexible.

- Por el contrario, cuando la depreciación contable exceda la depreciación fiscal, el efecto en el impuesto diferido se registrará en la subcuenta 171076, impuesto de renta diferido «débitos» por diferencias temporales.

<b>CLASE</b>	<b>GRUPO</b>
<b>1. ACTIVO</b>	<b>17. DIFERIDOS</b>

Incluye el conjunto de cuentas representadas en el valor de los gastos pagados por anticipado en que incurre el ente económico en el desarrollo de su actividad, así como aquellos otros gastos comúnmente denominados cargos diferidos que representan bienes o servicios recibidos de los cuales se espera obtener beneficios económicos en otros períodos futuros.

Encierra los gastos pagados por anticipado, como intereses, primas de seguro, arrendamientos, contratos de mantenimiento, honorarios, comisiones y los gastos incurridos de organización y preparativos, remodelaciones o adecuaciones, mejoras de oficina, estudios y proyectos, construcciones en propiedades ajenas tomadas en arrendamiento, contratos de ejecución, contribuciones y afiliaciones e impuestos diferibles; son objeto de amortización o extinción gradual correspondiente a las alícuotas mensuales que resulten del tiempo en que se considera se va a utilizar o recibir el beneficio del activo diferido, bien sea mediante un crédito directo a la partida de activo o por medio de una cuenta de valuación, con cargo a resultados.

<b>CLASE</b>
<b>2. PASIVO</b>

Agrupar el conjunto de las cuentas que representan las obligaciones contraídas por el ente económico en desarrollo del giro ordinario de su actividad pagaderas en dinero, bienes o en servicios. Incluye las obligaciones financieras, los proveedores, las cuentas por pagar, los impuestos, los gravámenes y las tasas, las obligaciones laborales, los diferidos, otros pasivos, los pasivos estimados, las provisiones, los bonos y los papeles comerciales.

Las cuentas que integran esta clase tendrán siempre saldos de naturaleza crédito. Los pasivos expresados en moneda extranjera el último día del mes o año, se ajustarán con base en la tasa de cambio representativa del mercado a esa fecha, registrando tal ajuste como un mayor valor del pasivo con cargo a los resultados del ejercicio, salvo cuando deba activarse.

Los pasivos en UVR o con pacto de reajuste registrados en el último día del período se ajustarán con base en la cotización de la UVR para esa fecha o en el respectivo pacto de reajuste contabilizándolo como mayor valor del pasivo, con cargo a los resultados del ejercicio, salvo cuando deba activarse.

Los pasivos que deban ser cancelados en especie o servicios futuros se deberán ajustar por el PAAG, de acuerdo con las normas legales vigentes.

<b>CLASE</b>	<b>GRUPO</b>	<b>CUENTA</b>
<b>1. ACTIVO</b>	<b>11. DISPONIBLE</b>	<b>1110. BANCOS</b>

Incluye el valor de las obligaciones contraídas por el ente económico mediante la obtención de recursos provenientes de establecimientos de crédito o de otras instituciones financieras u otros entes distintos de los anteriores, del país o del exterior. También incluye los compromisos de recompra de inversiones y cartera negociada.

Por regla general, las obligaciones contraídas generan intereses y otros rendimientos a favor del acreedor y a cargo del deudor en virtud del crédito otorgado, los cuales se deben registrar por separado.

Las obligaciones financieras representadas en moneda extranjera, en UVR o con pacto de reajuste, se deben reexpresar de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

<b>CLASE</b>	<b>GRUPO</b>
<b>2. PASIVO</b>	<b>22. PROVEEDORES</b>

Incluye el valor de las obligaciones a cargo del ente económico, por concepto de la adquisición de bienes y/o servicios para la fabricación o comercialización de los productos para la venta, en desarrollo de las operaciones relacionadas directamente con la explotación del objeto social como materias primas, materiales, combustibles, suministros, contratos de obra y compra de energía.

Las obligaciones con proveedores representadas en moneda extranjera o con pacto de reajuste deben ajustarse de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

<b>CLASE</b>	<b>GRUPO</b>
<b>2. PASIVO</b>	<b>23. CUENTAS POR PAGAR</b>

Incluye las obligaciones contraídas por el ente económico a favor de terceros por conceptos diferentes a los proveedores y obligaciones financieras, como cuentas corrientes comerciales, a casa matriz, a compañías vinculadas, a contratistas, órdenes de compra por utilizar, costos y gastos por pagar, instalamentos por pagar, acreedores oficiales, regalías por pagar, deudas con accionistas o socios, dividendos o participaciones por pagar, retención en la

fuente, retenciones y aportes de nómina, cuotas por devolver y acreedores varios.

<b>CLASE</b>	<b>GRUPO</b>
<b>2. PASIVO</b>	<b>24. IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS</b>

Comprende el valor de los gravámenes de carácter general obligatorios a favor del Estado y a cargo del ente económico por concepto de los cálculos con base en las liquidaciones privadas sobre las respectivas bases impositivas generadas en el período fiscal. Comprende, entre otros, los impuestos de renta y complementarios, sobre las ventas, de industria y comercio, de licores, cervezas y cigarrillos, de valorizaciones, de turismo y de hidrocarburos y minas.

<b>CLASE</b>	<b>GRUPO</b>	<b>CUENTA</b>
<b>2. PASIVO</b>	<b>24. IMPU., GRAV., Y TASAS</b>	<b>2404. DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS</b>

Registra el valor pendiente de pago por concepto de impuesto de renta y complementarios del respectivo ejercicio; así como los montos de años anteriores sujetos a revisión oficial y todo saldo insoluto, menos los anticipos y retenciones pagadas por los correspondientes períodos. Incluye también el valor de las contribuciones especiales y demás recargos que deben pagarse con el impuesto de renta.

<b>CLASE</b>	<b>GRUPO</b>	<b>CUENTA</b>
<b>2. PASIVO</b>	<b>24. IMPU., GRAV., Y TASAS</b>	<b>2408. IMPU. SOBRE LAS VENTAS POR PAGAR</b>

Registra tanto el valor recaudado como el valor pagado en la adquisición de bienes producidos, importados y comercializados, así como de los servicios prestados y/o recibidos, gravados de acuerdo con las normas fiscales vigentes, los cuales pueden generar un saldo a favor o a cargo del ente económico, producto de las diferentes transacciones ya que se trata de una cuenta corriente.

<b>CLASE</b>	<b>GRUPO</b>
<b>2. PASIVO</b>	<b>25. OBLIGACIONES FINANCIERAS</b>

Incluye el valor de los pasivos a cargo del ente económico, a favor de los trabajadores, ex trabajadores o beneficiarios, originados en virtud de normas legales, convenciones de trabajo o pactos colectivos, como: salarios por pagar, cesantías consolidadas, primas de servicios, prestaciones extralegales e indemnizaciones laborales.

<b>CLASE</b>	<b>GRUPO</b>
<b>2. PASIVO</b>	<b>26. PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES</b>

Incluye los valores provisionados por el ente económico, por concepto de obligaciones para costos y gastos como intereses, comisiones, honorarios, servicios, así como para atender acreencias laborales no consolidadas determinadas en virtud de la relación con sus trabajadores; igualmente para multas, sanciones, litigios, indemnizaciones, demandas; imprevistos, reparaciones y mantenimiento.

Cuando se establezca que una provisión es excesiva o ha sido constituida en forma indebida, la reversión de la provisión se abonará a la subcuenta 425035, reintegro provisiones, cuando corresponda a ejercicios anteriores, o restando de los cargos si corresponde al mismo ejercicio.

<b>CLASE</b>	<b>GRUPO</b>
<b>2. PASIVO</b>	<b>27. DIFERIDOS</b>

Incluye el valor de los ingresos no causados recibidos de clientes, los cuales tienen el carácter de pasivo, que debido a su origen y naturaleza han de influir económicamente en varios ejercicios, en los que deben ser aplicados o distribuidos. Igualmente registra el monto adeudado por el reajuste a las cuotas netas, para el caso de las sociedades administradoras de consorcios comerciales, la utilidad diferida en ventas a plazos, el crédito por corrección monetaria diferida y los impuestos diferidos.

<b>CLASE</b>	<b>GRUPO</b>
<b>2. PASIVO</b>	<b>28. OTROS PASIVOS</b>

Incluye el conjunto de cuentas que se derivan de obligaciones a cargo del ente económico, contraídas en desarrollo de actividades que por su naturaleza especial no pueden ser incluidas apropiadamente en los demás grupos de pasivos.

<b>CLASE</b>
<b>3.PATRIMONIO</b>

<b>CLASE</b>	<b>GRUPO</b>
<b>2PATRIMONIO</b>	<b>31. CAPITAL SOCIAL</b>

Incluye el valor total de los aportes iniciales y los posteriores aumentos o disminuciones que los socios, accionistas, compañías o aportantes, ponen a disposición del ente económico mediante cuotas, acciones, monto asignado o valor aportado, respectivamente, de acuerdo con escrituras públicas de constitución o reformas, suscripción de acciones según el tipo de sociedad, asociación o negocio con el lleno de los requisitos legales.

Para el caso de las compañías por acciones, estará constituidas por:

- El capital autorizado, que es la suma fijada en la escritura pública de constitución o reformas.
- El capital por suscribir, que lo conforma el capital autorizado menos el valor de las acciones suscritas.
- El capital suscrito es el valor que se obligan a pagar los accionistas, por no menos del 50% del autorizado al constituirse la sociedad.
- El capital suscrito por cobrar, que corresponde al valor pendiente de pago por parte de los accionistas en la suscripción de las respectivas acciones.

En cuentas auxiliares se registrará por separado cada clase de aportes según los derechos que confieran.

Los aportes en especie deberán registrarse por el valor pactado por los accionistas o socios, o el debidamente fijado por los órganos competentes del ente económico previa aprobación por la entidad que ejerza la vigilancia y control, si fuere el caso.

La diferencia entre el valor nominal de las acciones, cuotas o partes de interés social y su valor asignado para efecto de la capitalización se debe registrar en la cuenta 3205, prima en colocación, acciones, cuotas o partes de interés social.

<b>CLASE</b>	<b>GRUPO</b>
<b>3. PATRIMONIO</b>	<b>32. SUPERÁVIT DE CAPITAL</b>

Comprende el valor de las cuentas que reflejan el incremento patrimonial ocasionado por primas en colocación de acciones, cuotas o partes de interés social, las donaciones, el crédito mercantil y el know how.

<b>CLASE</b>	<b>GRUPO</b>	<b>CUENTA</b>
<b>3. PATRIMONIO</b>	<b>33. RESERVAS</b>	<b>3305. RESERVAS OBLIGATORIAS</b>

- Registra los valores apropiados de las utilidades líquidas, según mandatos legales, con el propósito de proteger el patrimonio social.
- Se incluyen conceptos como reserva legal, reservas por disposiciones fiscales y reservas para readquisición de acciones y de cuotas o partes de interés social,
- La reserva legal corresponde a la apropiación de por lo menos el 10% de las utilidades líquidas de cada ejercicio y están obligadas a constituirla las sociedades en comandita por acciones, de responsabilidad limitada, anónimas y las sucursales de sociedades extranjeras con negocios permanentes en Colombia, en los términos establecidos por la legislación comercial.
- Las reservas para readquisición de acciones y de cuotas o partes de interés social corresponden al valor apropiado de las utilidades líquidas para cubrir en su totalidad la adquisición de las mismas.
- Registra también el valor pagado por la compra de sus propias acciones, cuotas o partes de interés social, en desarrollo de la operación de readquisición aprobada previamente por el órgano competente.

<b>CLASE</b>	<b>GRUPO</b>
<b>3. PATRIMONIO</b>	<b>34. REVALORIZACIÓN DE PATRIMONIO</b>

Incluye el valor del incremento patrimonial por concepto de la aplicación de los ajustes integrales por inflación efectuados, y los saldos originados en saneamientos fiscales realizados conforme con las normas legales vigentes.

<b>CLASE</b>	<b>GRUPO</b>
<b>3. PATRIMONIO</b>	<b>36. RESULTADO DEL EJERCICIO</b>

Comprende el valor de las utilidades o pérdidas obtenidas por el ente económico al cierre de cada ejercicio.

<b>CLASE</b>	<b>GRUPO</b>
<b>3. PATRIMONIO</b>	<b>37. RESULTADO DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES</b>

Incluye el valor de los resultados obtenidos en ejercicios anteriores, por utilidades acumuladas que estén a disposición del máximo órgano social o por pérdidas acumuladas no enjugadas.

<b>CLASE</b>	<b>GRUPO</b>
<b>3. PATRIMONIO</b>	<b>SUPERÁVIT POR VALORIZACIONES</b>

Comprende la valorización de inversiones, propiedades, planta y equipo así como de otros activos sujetos de valorización. Para el registro contable de las valorizaciones deben observarse las instrucciones del grupo 19, valorizaciones.

Las contrapartidas de las diferentes cuentas y subcuentas de este grupo se registran en las cuentas y subcuentas respectivas del grupo 19, valorizaciones.

<b>CLASE</b>
<b>4. INGRESOS</b>

Agrupar las cuentas que representan los beneficios operativos y financieros que percibe el ente económico en el desarrollo del giro normal de su actividad comercial en un ejercicio determinado, así como el valor del ajuste por inflación de los conceptos que componen esta clase, susceptibles de ser ajustados.

Mediante el sistema de causación se registrarán como beneficios realizados y en consecuencia deben abonarse a las cuentas de ingresos los causados y no recibidos. Se entiende causado un ingreso cuando nace el derecho a exigir su pago, aunque no se haya hecho efectivo el cobro.

Al final del ejercicio económico, las cuentas de ingresos se cancelarán con abono al grupo 5, ganancias y pérdidas.

Los ingresos se registrarán en moneda funcional, es decir, en pesos, de suerte que las transacciones en moneda extranjera u otra unidad de medida deben ser reconocidas en moneda funcional utilizando la tasa de conversión (tasa de cambio o ÜVR), aplicable a la fecha de su ocurrencia, de acuerdo con el origen de la operación que los genera.

Los ingresos se clasifican en operacionales y no operacionales. Los ingresos deben ser ajustados por inflación conforme con las disposiciones legales vigentes.

<b>CLASE</b>	<b>GRUPO</b>
<b>4. INGRESOS</b>	<b>41. OPERACIONALES</b>

Incluye los valores recibidos y/o causados como resultado de las actividades desarrolladas en cumplimiento de su objeto social mediante la entrega de bienes o servicios, así como los dividendos, participaciones y demás ingresos por concepto de intermediación financiera, siempre y cuando se identifique con el objeto social principal del ente económico.

<b>CLASE</b>	<b>GRUPO</b>
<b>4. INGRESOS</b>	<b>42. NO OPERACIONALES</b>

Incluye los ingresos provenientes de transacciones diferentes a los del objeto social o giro normal de los negocios del ente económico e incluye, entre otros,



los ítem relacionados con operaciones de carácter financiero en moneda nacional o extranjera, arrendamientos, servicios, honorarios, utilidad en venta de propiedades, planta y equipo e inversiones, dividendos y participaciones, indemnizaciones, recuperaciones de deducciones e ingresos de ejercicios anteriores.

<b>CLASE</b>
<b>GASTOS</b>

Agrupar las cuentas que representan los cargos operativos y financieros en que incurre el ente económico en el desarrollo del giro normal de su actividad en un ejercicio económico determinado, así como el valor del ajuste por inflación.

Mediante el sistema de causación se registrará con cargo a las cuentas del estado de resultados los gastos causados pendientes de pago. Se entiende como causado un gasto cuando nace la obligación de pagarlo, aunque no se haya hecho efectivo el pago.

Al final del ejercicio económico las cuentas de gastos se causarán con cargo al grupo 59, ganancias y pérdidas. Los gastos se registrarán en moneda nacional, es decir en pesos, de suerte que las transacciones en moneda extranjera u otra unidad de medida deben ser reconocidas en moneda funcional utilizando la tasa de conversión (tasa de cambio ÜVR) aplicable en la fecha de su ocurrencia, de acuerdo con el origen de la operación que los genera.

<b>CLASE</b>	<b>GRUPO</b>
<b>5. GASTOS</b>	<b>51. OPERACIONALES DE ADMÓN.</b>

Los gastos operacionales de administración son los ocasionados en el desarrollo del objeto social principal del ente económico y la cuenta registra, sobre la base de causación, las sumas o valores en que se incurre durante el ejercicio por la gestión administrativa de dirección, planeación, organización de las políticas establecidas para el desarrollo de la actividad operativa del ente económico en las áreas ejecutiva, financiera, comercial, legal y administrativa.

Se clasifican bajo el grupo de gastos operacionales de administración conceptos como honorarios, impuestos, arrendamientos y alquileres, contribuciones y afiliaciones, seguros, servicios y provisiones.

<b>CLASE</b>	<b>GRUPO</b>
<b>5. GASTOS</b>	<b>52. OPERACIONALES DE VENTAS</b>

Agrupar los gastos ocasionados en el desarrollo principal del objeto social del ente económico y se registran, sobre la base de causación, las sumas o valores en que se incurre durante el ejercicio, por concepto de dirección, planeación, organización de las políticas establecidas para el desarrollo de la actividad de ventas del ente económico, en las áreas ejecutiva, de distribución, mercadeo, comercialización, promoción, publicidad y ventas.

Se clasifican según los conceptos de gastos de personal, honorarios, impuestos, arrendamientos, contribuciones y afiliaciones, seguros, servicios, provisiones, entre otros.

<b>CLASE</b>	<b>GRUPO</b>
<b>5. GASTOS</b>	<b>53. NO OPERACIONALES</b>

Comprende las sumas pagadas y/o causadas por gastos no relacionados directamente con la explotación del objeto social del ente económico. Se incorporan conceptos tales como: financieros, pérdidas en ventas y retiro de bienes, gastos extraordinarios y gastos diversos.

<b>CLASE</b>
<b>COSTOS</b>

<b>CLASE</b>	<b>GRUPO</b>
<b>6. COSTOS</b>	<b>61. COSTOS DE VENTAS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS</b>

Incluye el monto asignado por el ente económico a los artículos vendidos y a los servicios prestados durante el ejercicio contable.

<b>CLASE</b>	<b>GRUPO</b>
<b>7. COSTOS</b>	<b>71. COSTOS DE PRODUCCION</b>

Comprende las erogaciones realizadas y que se consideran costo productivo, son derivación de una clasificación por centro de costos.